

**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos que de manera prioritaria incluya dentro del Plan de Vacunación contra el COVID 19, a los empleados de comercio de la provincia. En virtud de la condición que presenta la actividad comercial, establecida por el Decreto N° 297/20 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, y por su importancia para mantener la política de Estado con una economía abierta para la subsistencia de la sociedad.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La vacunación contra el COVID-19 constituye una herramienta de prevención fundamental para mitigar los efectos sanitarios y económicos provocados por la pandemia. En concordancia, la estrategia de vacunación en Argentina busca garantizar la disponibilidad de vacunas en todo el territorio nacional, a fin de cubrir a toda la población objetivo de manera gratuita, equitativa e igualitaria.

Debido a la disponibilidad gradual de dosis de vacunas, resulta fundamental establecer el orden de prioridad de los grupos de población a vacunar en cada una de las etapas establecidas; para lo cual, desde el gobierno nacional, se ha considerado un marco bioético fundado en los principios de igualdad y dignidad de derechos, equidad, beneficio social y reciprocidad. A fin de constituir la priorización de las poblaciones a vacunar en las distintas etapas se están contemplado criterios establecidos en función del riesgo de desarrollar la enfermedad grave y complicaciones por COVID-19, la probabilidad de una mayor exposición al virus, la necesidad de mitigar el impacto de la COVID-19 en la realización de actividades socioeconómicas y la posibilidad de incidir en la cadena de transmisión.

El propósito del plan de vacunación es disminuir la morbilidad mortalidad y el impacto

socioeconómico ocasionados por la COVID-19 con el fin de propender a vacunar al 100% de la población en forma escalonada y progresiva, considerando la protección de los grupos con mayor riesgo, junto a grupos de población estratégicos necesarios para asegurar el desarrollo de actividades prioritarias.

Los trabajadores y trabajadoras de Comercio fueron definidos como esenciales prácticamente desde el comienzo de la pandemia. Todos los entrerrianos sabemos de la importancia que tiene el comercio en nuestra economía provincial. Por este motivo, le requerimos a nuestra legislatura que se exprese en el sentido de solicitar al Ministerio de Salud de Entre Ríos que incluya de manera prioritaria, dentro del Plan de Vacunación contra el COVID-19, a los empleados de comercio de la provincia.

.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.